



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2019-AMPI

Ica, 08 ENE. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 006-2019-GM-MPI, de fecha 07 de enero del 2018, mediante el cual se propone la designación del responsable de dar el Visto Bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Ica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, tiene por objeto establecer y regular el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías del país;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227 establece que las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la vía municipal requiere del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad, en señal de cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 394-2008-JUS/DNJ, de fecha 25 de noviembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia acreditó y autorizó a la Municipalidad Provincial de Ica, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, durante el lapso de cinco (05) años;

Que, posteriormente, la Dirección General de Justicia y Cultos dispuso una primera renovación por cinco (05) años mediante Resolución Directoral N° 32-2014-JUS/DGJC de fecha 28 de enero de 2014. Asimismo, mediante Resolución N° 145-2018-JUS/DGJLR, de fecha 09 de julio de 2018, la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa renovó por cinco (05) años, la autorización de la Municipalidad Provincial de Ica, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante el documento del Visto, se dispone la emisión de la resolución de designación del responsable de dar el visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Ica, y mediante proveído del mismo documento se designa al Abog. **VÍCTOR MANUEL CABRERA GIRAO**, para que desempeñe dicho cargo, con vigencia a partir del 07 de enero del 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2016-AMPI, de fecha 04 de enero de 2016, se designó a la Abogada María Nicolasa Aragonés Vente, como responsable de dar el visto bueno a las solicitudes y Resoluciones de Alcaldía amparada en la Ley N° 29277 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; consecuentemente, el mencionado acto resolutorio deberá dejarse sin efecto por la nueva designación propuesta por la Gerencia Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2019-AMPI

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento, se evidencia la necesidad de acreditar a un nuevo abogado responsable de dar visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior mediante Resolución de Alcaldía;

Que, resulta necesario asegurar la continuidad del servicio que se brinda a la comunidad y estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 027-2016-AMPI, de fecha 04 de enero de 2016, mediante la cual se designó a la Abogada María Nicolasa Aragonés Vente, como responsable de dar el visto bueno a las solicitudes y Resoluciones de Alcaldía amparada en la Ley N° 29277 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a partir del 07 de enero del 2019, al Abogado VÍCTOR MANUEL CABRERA GIRAO, con Registro CAI N° 2295, como responsable de dar el visto bueno a las solicitudes y Resoluciones de Alcaldía amparada en la Ley N° 29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer se remita copia certificada de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Inscripción N° 047 Fecha: 08 ENE. 2019
Folio: Informática.

Señor(a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 047 de Fecha: 08 ENE. 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2285
SECRETARIO GENERAL MPI